

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 447 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Requena Cobo, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Técnicas Especiales de Perforación, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 270 de 2015, de fecha 23 de junio de 2015, siguiente:

Fallo

Estimar la demanda promovida por doña María Jesús Requena Cobo, frente a “Técnicas Especiales de Perforación, Sociedad Limitada”, condenando a la misma al pago de la cantidad de 1.597,68 euros correspondiente al 40 por 100 de la indemnización por despido, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de todos los pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez de adscripción territorial, en sustitución, que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Especiales de Perforación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.957/15)

